

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 09 DE 2020

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ.

“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE COMISIONES Y OFICINAS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.”

BOGOTÁ D.C., JULIO DE 2020

Fecha de publicación: 3 de julio de 2020

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **Informe de Evaluación Final** del Proceso de Selección Simplificada No. 09 de 2020, cuyo objeto corresponde “**REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE COMISIONES Y OFICINAS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE,**” el cual incluye la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado catorce (14) de abril de 2020.

La verificación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** y **LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** en adelante LA ANIM, quienes dieron aplicación a los requisitos definidos en el Documento Técnico de Soporte.

Corresponde a **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** como Representante, Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, adelantar la verificación jurídica y financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** como Representante Legal, Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA** son las siguientes:

N°	NOMBRE DE POSTULANTES	N° DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONOMICA
1.	CONSORCIO MIROALFA	884	\$18.504.912.613,54
2.	CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.	587	\$ 18.745.647.043.00
3.	CONTEIN S.A.S.	706	\$ 18.576.105.554.00
4.	OSC ENGINEERING GROUP S.A.S.	RECHAZADO	
5.	CONSORCIO CONCEJO 2020	RECHAZADO	
6.	CONSORCIO AIA ACASSA 2020-1	1494	\$18.750.050.848.00
7.	CONSORCIO CONSEJO BOGOTÁ 009	415	\$ 18.506.094.359.00
8.	CONSORCIO HEBRÓN II	RECHAZADO	
9.	CONSORCIO CEH5	714	\$ 18.529.535.599.00

A continuación, **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** como Representante, Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ**, presenta los resultados consolidados de las verificaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero.

1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE: **CONSORCIO MIROALFA**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	4-6	X	Representado por LUZ BETTY RODRIGUEZ ALVAREZ, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 52.079.968 de Bogotá.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	35	X	LUZ BETTY RODRIGUEZ ALVAREZ, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 52.079.968 de Bogotá.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	8-10	X	RICARDO ARTURO MOLINA GARCIA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.153.685 de Bogotá. – Ingeniero Civil con Matricula Profesional N° 25202-16212 Adjunta certificado de vigencia de fecha veinticuatro (24) de mayo de 2020.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	31-33	X	El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	12-21	X	MIROAL INGENIERIA S.A.S. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintiocho (28) de mayo de 2020. La duración de la sociedad es indefinida. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar. La sociedad no tiene limitaciones para contratar.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	22-29	X	PROYECTOS Y DESARROLLOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintisiete (27) de mayo de 2020. La duración de la sociedad es indefinida. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar. La sociedad no tiene limitaciones para contratar.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	860	X	MIROAL INGENIERIA S.A.S. Certificado, suscrito por David Perdomo Bonilla, en calidad de revisor fiscal.
	861	X	PROYECTOS Y DESARROLLOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S. Certificado, suscrito por Sergio Nicolás Molina Saavedra, en calidad de representante legal.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante CONSORCIO MIROALFA , le es aceptada su Oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO MIROALFA , previo a la suscripción del contrato.		
Registro Único Tributario – RUT	40	X	MIROAL INGENIERIA S.A.S. Allega copia RUT- Régimen Común
	41	X	PROYECTOS Y DESARROLLOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S. Allega copia RUT- Régimen Común
Si al postulante CONSORCIO MIROALFA le es aceptada su Oferta, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del CONSORCIO MIROALFA , previo a la suscripción del contrato.			

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	394-396	X	<p>MIROAL INGENIERIA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 24 de mayo de 2020. Certificado 145441320.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de LUZ BETTY RODRIGUEZ ALVAREZ es de fecha 24 de mayo de 2020. Certificado 145441312.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	393-395	X	<p>PROYECTOS Y DESARROLLOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 24 de mayo de 2020. Certificado 145441313.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de SERGIO NICOLAS MOLINA SAAVEDRA es de fecha 24 de mayo de 2020. Certificado 145441307.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	401-403	X	<p>MIROAL INGENIERIA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 24 de mayo de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de LUZ BETTY RODRIGUEZ ALVAREZ es de fecha 24 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	402-404	X	<p>PROYECTOS Y DESARROLLOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 24 de marzo de 2020.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>La certificación de antecedentes fiscales de SERGIO NICOLAS MOLINA SAAVEDRA se validó el 24 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	398	X	<p>MIROAL INGENIERIA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales presentada por LUZ BETTY RODRIGUEZ ALVAREZ es de fecha 24 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	399	X	<p>PROYECTOS Y DESARROLLOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentada por SERGIO NICOLAS MOLINA SAAVEDRA es de fecha 24 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Compromiso de Confidencialidad	406-409	X	<p>CONSORCIO MIROALFA</p> <p>Representante Legal LUZ BETTY RODRIGUEZ ALVAREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.079.968 de Bogotá.</p>
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	411-412	X	<p>CONSORCIO MIROALFA</p> <p>Representante Legal LUZ BETTY RODRIGUEZ ALVAREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.079.968 de Bogotá.</p>
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

POSTULANTE: CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	23-25	X	Representado por JUAN SEBASTIAN VÉLEZ HURTADO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 71.318.204 de Bogotá.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	19	X	JUAN SEBASTIAN VÉLEZ HURTADO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 71.318.204 de Bogotá.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	27-31	X	PAULA ANDREA TAMARA, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 67.002.156 de Cali. – Ingeniera Civil con Matricula Profesional N° 19202-083711 Adjunta certificado de vigencia de fecha veintiocho (28) de abril de 2020.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.			N/A
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación. El objeto social incluye actividades relacionadas con objeto a contratar.	5.-17	X	Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 07 de mayo de 2020. La duración de la sociedad es indefinida. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar. La sociedad no tiene limitaciones para contratar.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	21	X	Certificado, suscrito por Juliana Andrea Rodríguez Saldarriaga, en calidad de revisora fiscal.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	33	X	Certificación expedida por Bancolombia Producto cuenta corriente - estado activa.
Registro Único Tributario – RUT	35-40	X	Allega copia RUT- Régimen Común
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	183-187	X	La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 28 de mayo de 2020. Certificado 145473148. La certificación de antecedentes disciplinarios de JUAN SEBASTIAN VELEZ HURTADO es de fecha 26 de mayo de 2020. Certificado 145473342. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	193-197	X	La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 26 de mayo de 2020. La certificación de antecedentes fiscales de JUAN SEBASTIAN VELEZ HURTADO es de fecha 26 de marzo de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	191	X	La certificación de antecedentes judiciales presentada por JUAN SEBASTIAN VELEZ HURTADO es de fecha 26 de mayo de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Compromiso de Confidencialidad	199-201	X	Representante Legal JUAN SEBASTIAN VELEZ HURTADO identificada con cédula de ciudadanía No. 71.318.204 de Bogotá.
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	203-204	X	Representante Legal JUAN SEBASTIAN VELEZ HURTADO identificada con cédula de ciudadanía No. 71.318.204 de Bogotá.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

POSTULANTE: **CONTEIN S.A.S.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	17-19	X	El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	20	X	CARLOS ALBERTO MORENO NEIRA, identificado con Cedula de CC.19.272.802 de Bogotá.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	21-22	X	CARLOS ALBERTO MORENO NEIRA, identificado con Cedula de CC. 19.272.802 de Bogotá. Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 25000-18196. Adjunta certificado de vigencia de fecha cinco (05) de mayo de 2020.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.			N/A
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación. El objeto social incluye actividades relacionadas con objeto a contratar.	05-09	X	Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 13 de mayo de 2020. La duración de la sociedad es indefinida. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	13-15	X	Certificado, suscrito por Jaime Arturo Garzón Huertas, en calidad de revisor fiscal.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	24	X	Certificación suscrita por Banco Pichincha, Cuenta Corriente - Activa
Registro Único Tributario – RUT	26-31	X	Allega copia RUT- Régimen Común
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	75-76	X	La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 07 de mayo de 2020. Certificado 144944255. La certificación de antecedentes disciplinarios de CARLOS ALBERTO MORENO NEIRA es de fecha 07 de mayo de 2020. Certificado 144944197. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	80-81	X	CONSTRUSAR S.A.S La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 07 de mayo de 2020. La certificación de antecedentes fiscales de CARLOS ALBERTO NEIRA MORENO es de fecha 07 de mayo de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	78	X	La certificación de antecedentes judiciales presentada por CARLOS ALBERTO NEIRA MORENO es de fecha 07 de mayo de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Compromiso de Confidencialidad	83-86	X	Representante Legal CARLOS ALBERTO NEIRA MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 19.272.802 de Bogotá.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	88-89	X	Representante Legal CARLOS ALBERTO NEIRA MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 19.272.802 de Bogotá.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

POSTULANTE: OSC ENGINEERING S.A.S.

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.14 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: “3.14: “cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para ese ítem”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisado en el presupuesto aportado por **OSC ENGINEERING GROUP S.A.S.**, se evidenció que la totalidad de los ítems están calculados en un 89.56%, el cual es inferior al 10% permitido para la postulación.

POSTULANTE: CONSORCIO CONCEJO 2020

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: “3.2: “cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que de acuerdo al término de traslado para aportar documentos de carácter subsanable y/o observaciones establecido en el Informe de Evaluación Consolidado enviado a los interesados el pasado dieciséis (16) de junio de 2020, publicado en la página de la Fiduciaria Colpatría S.A., y publicado en la página de LA ANIM, el **CONSORCIO CONCEJO 2020** integrado por: MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA con una participación del 23%; INVERSIONES MONTEDIEZ S.A.S. con una participación del 8%; EQUIMAS CONSTRUCCIONES S.A.S. con una participación del 1%; LAM CONSTRUCCIONES S.A.S con una participación del 15%; AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. con una participación del 39% ; EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO AMENOFIS EAT con una participación del 4% y CIVILMAQ S.A.S. con una participación del 10%, **NO** presento subsanación y/o observaciones al respecto.

Por lo expuesto anteriormente el postulante **CONSORCIO CONCEJO 2020**, incurre en la causal de **RECHAZO** establecida en el numeral 3.2. del Documento Técnico de Soporte, el cual indica:

“3.2: “cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador”.

POSTULANTE: **CONSORCIO AIA ACASSA 2020-1**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	63-65	X	El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	68	X	MANUEL MARIA CASTAÑEDA GOMEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 70.107.930 de Medellín.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.		X	El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	50-52	X	El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.	27-36	X	ACASSA S.A.S. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el cinco (05) de mayo de 2020. La duración de la sociedad es indefinida. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar. La sociedad no tiene limitaciones para contratar.
La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.			
El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	24-25	X	El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.
Certificado de pagos al sistema de seguridad	59-61	X	ACASSA S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
social y aportes parafiscales.			Certificado, suscrito por Luz Janeth Mejía Zapata, en calidad de revisor fiscal.
	55-57	X	ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A. Certificado, suscrito por Ricardo Emilio López Villa, en calidad de revisor fiscal.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante CONSORCIO AIA ACASSA 2020-1, le es aceptada su Oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO AIA ACASSA 2020-1, previo a la suscripción del contrato.		
Registro Único Tributario – RUT	89	X	ACASSA S.A.S. Allega copia RUT- Régimen Común
	80-87	X	ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A. Allega copia RUT- Régimen Común
Si al postulante CONSORCIO AIA ACASSA 2020-1 le es aceptada su Oferta, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del CONSORCIO AIA ACASSA 2020-1, previo a la suscripción del contrato.			
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	627-628	X	ACASSA S.A.S. La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 29 de mayo de 2020. Certificado 145635176. La certificación de antecedentes disciplinarios de MANUEL MARIA CASTAÑEDA GOMEZ es de fecha 29 de mayo de 2020. Certificado 145635205. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	624-625	X	ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A. La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 13 de mayo de 2020. Certificado 145121803.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de CARLOS ALBERTO DIAZ ESCOBAR es del 13 de mayo de 2020. Certificado 145121878</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	639-640	X	<p>ACASSA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 29 de mayo de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de MANUEL MARIA CASTAÑEDA GOMEZ, es de fecha 29 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	636-637	X	<p>ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 13 de mayo de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de CARLOS ALBERTO DIAZ ESCOBAR, es del 13 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	633	X	<p>ACASSA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales presentada por MANUEL MARIA CASTAÑEDA GOMEZ es de fecha 29 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	631	X	<p>ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentada por CARLOS ALBERTO DIAZ ESCOBAR es del 13 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Compromiso de Confidencialidad		X	<p>El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.</p>
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional		X	<p>El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.</p>
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

POSTULANTE: **CONSORCIO CONSEJO BOGOTÁ 009**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	5-7	X	Representado por TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.905.718 de Bogotá. Líder: TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.905.718 de Bogotá.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	14	X	TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.905.718 de Bogotá.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	15-17	X	TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.905.718 de Bogotá, Ingeniero Civil matrícula profesional 25202-74244. Adjunta certificado de vigencia de fecha veintiocho (28) de mayo de 2020.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	9-12	X	CONSORCIO CONSEJO BOGOTÁ 009 1. CONSTRUSAR S.A.S. 33.33% 2. PROTELCA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S. 33.34% 3. GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. 33.33%
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.	33-34 25-27	X	CONSTRUSAR S.A.S. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el doce (12) de mayo de 2020. La duración de la sociedad es indefinida.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.			<p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>Acta de Asamblea General de Accionistas No. 55 de 2020, por medio de la cual se autoriza la participación y celebración del contrato derivado del proceso de selección No. 09 de 2020.</p>
	31-32 23-24	X	<p>PROTELCA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el cinco (05) de mayo de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>Acta de Asamblea General de Accionistas No. 198 de 2020, por medio de la cual se autoriza la participación y celebración del contrato derivado del proceso de selección No. 09 de 2020.</p>
	29-30	X	<p>GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el primero (01) de mayo de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
	37	X	<p>CONSTRUSAR S.A.S.</p> <p>Certificado, suscrito por Luz Ángela Rojas Tautiva, en calidad de revisora fiscal.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	36	X	PROTELCA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S Certificado, suscrito por Luis Gilberto Moreno Rodríguez, en calidad de revisor fiscal.
	38	X	GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. Certificado, suscrito Yeimmy Carolina Prieto, en calidad de revisora fiscal.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante CONSORCIO CONSEJO BOGOTÁ 009, le es aceptada su Oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO CONSEJO BOGOTÁ 009, previo a la suscripción del contrato.		
Registro Único Tributario – RUT	58	X	CONSTRUSAR S.A.S Allega copia RUT- Régimen Común
	57	X	PROTELCA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S. Allega copia RUT- Régimen Común
	56	X	GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. Allega copia RUT- Régimen Común
Si al postulante CONSORCIO CONSEJO BOGOTÁ 009 le es aceptada su Oferta, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del CONSORCIO CONSEJO BOGOTÁ 009, previo a la suscripción del contrato.			
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	161-162	X	CONSTRUSAR S.A.S La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 29 de mayo de 2020. Certificado 145613434. La certificación de antecedentes disciplinarios de ZAIDA CARINE ALJURE NARANJO es de fecha 29 de mayo de 2020. Certificado 145613410. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	163-164	X	<p>PROTELCA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 28 de mayo de 2020. Certificado 145583683.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO, presentado el del 28 de mayo de junio de 2020. Certificado 145583639.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	159- 160	X	<p>GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 11 de mayo de 2020. Certificado 145021571.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS, presentado es del 11 de mayo de 2020. Certificado 145021629.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	171-172	X	<p>CONSTRUSAR S.A.S</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 29 de mayo de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de ZAIDA CARINE ALJURE NARANJO, es de fecha 01 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	175-176	X	<p>PROTELCA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 28 de mayo de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO se verifica el 28 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	173-174	X	<p>GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 11 de mayo de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS es de 11 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	167	X	<p>CONSTRUSAR S.A.S</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales presentada por ZAIDA CARINE ALJURE NARANJO es de fecha 29 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	169	X	<p>PROTELCA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentada por TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO es de 28 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	166	X	<p>GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales presentada por SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS es de fecha 11 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Compromiso de Confidencialidad	178-181	X	<p>CONSORCIO CONSEJO BOGOTÁ 009</p> <p>Representante Legal TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.905.718 de Bogotá.</p>
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	194-195	X	<p>CONSORCIO CONSEJO BOGOTÁ 009</p> <p>Representante Legal TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.905.718 de Bogotá.</p>
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

POSTULANTE: CONSORCIO HEBRÓN II

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: "3.2: "cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador".

Lo anterior, teniendo en cuenta que de acuerdo al término de traslado para aportar documentos de carácter subsanable y/o observaciones establecido en el Informe de Evaluación Consolidado enviado a los interesados el pasado dieciséis (16) de junio de 2020, publicado en la página de la Fiduciaria Colpatría S.A., y publicado en la página de LA ANIM, el **CONSORCIO HEBROB II** integrado por: AXIOMA INGENIERIA S.A.S. con una participación del 50% y MEYAN S.A., con una participación del 50%, **NO** presento subsanación y/o observaciones al respecto.

Por lo expuesto anteriormente el postulante **CONSORCIO HEBRON II**, incurre en la causal de **RECHAZO** establecida en el numeral 3.2. del Documento Técnico de Soporte, el cual indica:

"3.2: "cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador".

POSTULANTE: **CONSORCIO CEH5**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	2-4	X	Representado por JHON ALEXANDER MOLINA SUPELANO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 80.224.655 de Bogotá. Líder: JHON ALEXANDER MOLINA SUPELANO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 80.224.655 de Bogotá.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	51	X	JHON ALEXANDER MOLINA SUPELANO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 80.224.655 de Bogotá.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	6-7	X	JOSE ISAAC FIGUEROA JIMÉNEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 17.193.365 de Bogotá, Ingeniero Civil matrícula profesional 25000-15135. Adjunta certificado de vigencia de fecha treinta (30) de mayo de 2020.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	9-11	X	CONSORCIO EH5 1. CONSTRUCCIONES BARSAS S.A.S. 37% 2. INVERSIONES G&R S.A.S. 38% 3. DASCIA S.A.S. 25%
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.	14-21	X	CONSTRUCCIONES BARSAS S.A.S. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintidós (22) de mayo de 2020. La duración de la sociedad es hasta el 14 de junio de 2092. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar. La sociedad no tiene limitaciones para contratar.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	23-29	X	<p>INVERSIONES G&R S.A.S.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el siete (07) de mayo de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad no tiene limitaciones para contratar.</p>
	31-35	X	<p>DASCIA S.A.S.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintidós (22) de mayo de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el 22 de septiembre de 2064.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad no tiene limitaciones para contratar.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	55	X	<p>CONSTRUCCIONES BARSA S.A.S.</p> <p>Certificado, suscrito por Lucy Adriana Rivera Capacho, en calidad de revisor fiscal.</p>
	57	X	<p>INVERSIONES G&R S.A.S.</p> <p>Certificado, suscrito por Paula Andrea Florian Henao, en calidad de revisora fiscal.</p>
	59	X	<p>DASCIA S.A.S.</p> <p>Certificado, suscrito Jaime Guillermo Marín Castro, en calidad de revisora fiscal.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante CONSORCIO CEH5, le es aceptada su Oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO CEH5, previo a la suscripción del contrato.		
Registro Único Tributario – RUT	38	X	CONSTRUCCIONES BARSAS S.A.S Allega copia RUT- Régimen Común
	40	X	INVERSIONES G&R S.A.S. Allega copia RUT- Régimen Común
	42	X	DASCIA S.A.S. Allega copia RUT- Régimen Común
Si al postulante CONSORCIO CEH5 le es aceptada su Oferta, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del CONSORCIO CEH5, previo a la suscripción del contrato.			
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	66-67	X	CONSTRUCCIONES BARSAS S.A.S La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 05 de mayo de 2020. Certificado 144888189. La certificación de antecedentes disciplinarios de FERNANDO BOCANEGRA NAVIA es de fecha 05 de mayo de 2020. Certificado 144888223. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	71-72	X	INVERSIONES G&R S.A.S. La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 07 de mayo de 2020. Certificado 144944350. La certificación de antecedentes disciplinarios de JHON ALEXANDER MOLINA SEPULANO, presentado el del 07 de mayo de junio de 2020. Certificado 144944415. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	75-77	X	<p>DASCIA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 30 de mayo de 2020. Certificado 145657262.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de SANDRA MARCELA AGUDELO SOLANO, presentado es del 29 de mayo de 2020. Certificado 145613644.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	62-63	X	<p>CONSTRUCCIONES BARSÁ S.A.S</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 05 de mayo de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de FERNANDO BOCANEGRA NAVIA, es de fecha 05 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	69-70	X	<p>INVERSIONES G&R S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 07 de mayo de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de JHON ALEXANDER MOLINA SEPULANO presentado es del 07 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	76-78	X	<p>DASCIA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 30 de mayo de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			SANDRA MARCELA AGUDELO LOZANO es de 29 de mayo de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	64-65	X	CONSTRUCCIONES BARSAS S.A.S La certificación de antecedentes judiciales presentada por FERNANDO BOCANEGRA NAVIA es de fecha 05 de mayo de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	73	X	INVERSIONES G&R S.A.S. La certificación de antecedentes fiscales presentada por JHON ALEXANDER MOLINA SEPULANO es de 07 de mayo de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	79-80	X	DASCIA S.A.S. La certificación de antecedentes judiciales presentada por SANDRA MARCELA AGUDELO SOLANO es de fecha 29 de mayo de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Compromiso de Confidencialidad	302-304	X	CONSORCIO CEH5 Representante Legal JHON ALEXANDER MOLINA SUPELANO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.224.655 de Bogotá.
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	306-307	X	CONSORCIO CEH5 Representante Legal JHON ALEXANDER MOLINA SUPELANO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.224.655 de Bogotá.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE	
	SI	NO
CONSORCIO MIROALFA	X	
CNV CONSTRUCCIONES S.A.S	X	
CONTEIN S.A.S.	X	
OSC ENGINEERING GROUP S.A.S.	RECHAZADO	
CONSORCIO CONCEJO 2020	RECHAZADO	
CONSORCIO AIA ACASSA 2020-1	X	
CONSORCIO CONSEJO BOGOTA 009	X	
CONSORCIO HEBRON II	RECHAZADO	
CONSORCIO CEH5	X	

EVALUACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

Se validó de conformidad con los soportes recibidos, realizando el análisis de los indicadores financieros del Documento técnico de Soporte – DTS en cada uno de los Postulantes, con información correspondiente a corte de 31 de diciembre de 2018, la cual se encuentra consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único Proponentes –RUP y/o estados financieros debidamente auditados y dictaminados en cada corte, conforme las Postulaciones allegadas por cada uno de los Postulantes:

POSTULANTE: **CONSORCIO MIROALFA**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Capital de Trabajo CT ≥ \$7.536.156.086	\$22.838.037.918	47-1	X	
Liquidez LIQ ≥ 1,50	16,06	47-1	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,65	0,40	47-1	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 2,00	4,91	47-1	X	
Patrimonio P ≥ \$7.536.156.086	\$18.849.069.402	47-1	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,04	0,11	47-1	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,06	47-1	X	
K de Contratación K ≥ \$ 18.840.390.216	\$34.576.591.595	835-823-840-846-842- 848-843-850	X	

OBSERVACIONES: El postulante aportó la documentación requerida valorada por el Comité Asesor Evaluador, donde se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, por lo tanto una vez corroborada la información suministrada por parte del postulante **CONSORCIO MIROALFA** como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.

POSTULANTE: **CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 7.536.156.086	\$44.845.234.799	46	X	
Liquidez LIQ ≥ 1,50	3,28	46	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,65	0,60	46	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 2,00	7,86	46	X	
Patrimonio P ≥ \$7.536.156.086	\$25.654.393.702	46	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,04	0,10	46	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,04	46	X	
K de Contratación K ≥ \$ 18.840.390.216	\$285.296.203.882	396-418-426-393	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de CNV CONSTRUCCIONES S.A.S. como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

POSTULANTE: **CONTEIN S.A.S.**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 7.536.156.086	\$29.820.443.977	425-426-451	X	
Liquidez LIQ ≥ 1,50	2,48	425-426-451	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,65	0,59	425-426-451	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 2,00	8,12	425-426-451	X	
Patrimonio P ≥ \$ 7.536.156.086,00	\$22.479.557.838	425-426-451	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,04	0,28	425-426-451	X	

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,11	425-426-451	X	
K de Contratación K ≥ \$ 18.840.390.216	\$68.003.907.337	467-466-462-463	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de CONTEIN S.A.S. como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

POSTULANTE: OSC ENGINEERING GROUP S.A.S.

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.14 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: “3.14: “cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para ese ítem”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisado en el presupuesto aportado por **OSC ENGINEERING GROUP S.A.S.**, se evidenció que la totalidad de los ítems están calculados en un 89.56%, el cual es inferior al 10% permitido para la postulación.

POSTULANTE: CONSORCIO CONCEJO 2020

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: “3.2: “cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que de acuerdo al término de traslado para aportar documentos de carácter subsanable y/o observaciones establecido en el Informe de Evaluación Consolidado enviado a los interesados el pasado dieciséis (16) de junio de 2020, publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A., y publicado en la página de LA ANIM, el **CONSORCIO CONCEJO 2020** integrado por: MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA con una participación del 23%; INVERSIONES MONTEDEZ S.A.S. con una participación del 8%; EQUIMAS CONSTRUCCIONES S.A.S. con una participación del 1%; LAM CONSTRUCCIONES S.A.S con una participación del 15%; AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. con una participación del 39% ; EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO AMENOFIS EAT con una participación del 4% y CIVILMAQ S.A.S. con una participación del 10%, **NO** presento subsanación y/o observaciones al respecto.

Por lo expuesto anteriormente el postulante **CONSORCIO CONCEJO 2020**, incurre en la causal de **RECHAZO** establecida en el numeral 3.2. del Documento Técnico de Soporte, el cual indica:

“3.2: “cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador”.

POSTULANTE: CONSORCIO AIA-ACASSA-2020-1

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 7.536.156.086	\$114.062.331.819	518-97	X	
Liquidez LIQ ≥ 1,50	3,41	518-97	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,65	0,61	518-97	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 2,00	13,85	518-97	X	
Patrimonio P ≥ \$ 7.536.156.086,00	\$14.005.335.622	518-97	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,04	0,31	518-97	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,11	518-97	X	
K de Contratación K ≥ \$ 18.840.390.216	\$531.404.952.412	1266-1316-1464-1459-1451-1448-1456-1454	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del CONSORCIO AIA-ACASSA-2020-1 como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

POSTULANTE: CONSORCIO CONSEJO BOGOTÁ 009

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 7.536.156.086	\$16.761.946.628	130-1-1	X	
Liquidez LIQ ≥ 1,50	10,06	130-1-1	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,65	0,48	130-1-1	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 2,00	7,74	130-1-1	X	
Patrimonio P ≥ \$ 7.536.156.086	\$10.718.949.573	130-1-1	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,04	0,16	130-1-1	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,08	130-1-1	X	

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
K de Contratación K ≥ \$ 18.840.390.216	\$64.974.977.031	325-328-332-333-335- 336-337-340-342-341	X	
OBSERVACIONES: El postulante aportó la documentación requerida, la cual fue valorada por el Comité Asesor Evaluador financiero, donde se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte. Por lo tanto corroborada la información suministrada por parte del postulante CONSORCIO CONSEJO BOGOTÁ 009 como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

POSTULANTE: CONSORCIO HEBRÓN II

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: “3.2: “cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que de acuerdo al término de traslado para aportar documentos de carácter subsanable y/o observaciones establecido en el Informe de Evaluación Consolidado enviado a los interesados el pasado dieciséis (16) de junio de 2020, publicado en la página de la Fiduciaria Colpatría S.A., y publicado en la página de LA ANIM, el **CONSORCIO HEBRON II** integrado por: AXIOMA INGENIERIA S.A.S., con una participación del 50% y MEYAN S.A., con una participación del 50%; **NO** presento subsanación y/o observaciones al respecto.

Por lo expuesto anteriormente el postulante **CONSORCIO HEBRON II**, incurre en la causal de **RECHAZO** establecida en el numeral 3.2. del Documento Técnico de Soporte, el cual indica:

“3.2: “cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador”.

POSTULANTE: CONSORCIO CEH5

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 7.536.156.086	\$23.701.306.492	89-138-174	X	
Liquidez LIQ ≥ 1,50	8,07	89-138-174	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,65	0,38	89-138-174	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 2,00	115,06	89-138-174	X	
Patrimonio P ≥ \$ 7.536.156.086	\$19.244.645.882	89-138-174	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,04	0,20	89-138-174	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,12	89-138-174	X	

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
K de Contratación K ≥ \$18.840.390.216	\$69.405.885.140	182-233-266-290-295- 300-288-293-298-289- 294-299	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del CONSORCIO CEH5 como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE	
	SI	NO
CONSORCIO MIROALFA	X	
CNV CONSTRUCCIONES S.A.S	X	
CONTEIN S.A.S.	X	
OSC ENGINEERING GROUP S.A.S.	RECHAZADO	
CONSORCIO CONCEJO 2020	RECHAZADO	
CONSORCIO AIA ACASSA 2020-1	X	
CONSORCIO CONSEJO BOGOTA 009	X	
CONSORCIO HEBRON II	RECHAZADO	
CONSORCIO CEH5	X	

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

POSTULANTE: **CONSORCIO MIROALFA**

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE					CUMPLE		
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	PLANOS	FOTOGRAFIAS	SI	NO	
415-485	CONSORCIO CMS - CARCELES (PROYECTOS Y DESARROLLOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.) REALMENTE ES: CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO LTDA	FONADE	2070329	CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO QUE CONTIENE ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE MEDIANA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA HOMBRES Y RECLUSIÓN DE MUJERES EN PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA)	0.0	0.0	<ul style="list-style-type: none"> Dentro del periodo de subsanación el postulante NO presentó los documentos solicitados por el Comité Evaluador de tal manera que NO CUMPLE con el requerimiento realizado. En relación con los documentos presentados por el postulante, el documento aportado no tiene la claridad suficiente dado que en el Acta de constitución aportada aparece como socio la empresa CM7 SAS, con un 4%, y no la empresa CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS SAS, LA CUAL TIENE EL 80% sus acciones. El postulante No Entrega el acta de Liquidación requerida en el Contrato por FONADE, entrega un Acta de RECIBO firmada por el interventor del contrato, NO CUMPLE con lo solicitado en el Contrato No. 2070329. Por tal razón no se acepta la SUBSANACION 	X	X		X	X			X

486-585	CONSORCIO CANTÓN NORTE (MIROAL INGENIERIA S.A.S. 99% - INGEBYPLTDA 1%)	EJERCITO NACIONAL - JEFATURA DE INGENIEROS	824 DE 2011	LA CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL UBICADO EN EL CANTON NORTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	5.598,0	13.282,81	<ul style="list-style-type: none"> Dentro del periodo de subsanación el postulante presentó los documentos solicitados por el comité Evaluador de tal manera que CUMPLE con el requerimiento realizado. 	X	X	X	X	X	X
586 - 667	MIROAL INGENIERIA S.A.S.	DIRAF - POLICIA NACIONAL	PN DIRAF No. 06-6-10048-13	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDOS DETOL Y METIB BLOQUE "B"; BLOQUE "E" BIENESTAR Y BLOQUE "F" ALOJAMIENTOS: METROPOLITANA DE IBAGUÉ METIB Y COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA DETOL	18.382,00	43.931,38	<ul style="list-style-type: none"> Dentro del periodo de subsanación el postulante presentó los documentos solicitados por el comité Evaluador de tal manera que CUMPLE con el requerimiento realizado. 	X	X	X	X	X	X
TOTALES					23.980,00	57.214,19	CUMPLE						

2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

- **Para Postulantes Nacionales**

Máximo TRES (3) contratos de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m²)**; cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte y **deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP**.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (38.424) SMMLV**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

- **Para Postulantes Extranjeros**

Máximo TRES (3) contratos de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m²)**; cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (38.424) SMMLV**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, y las subsanaciones aportadas en el plazo dado por la FIDUCIARIA COLPATRIA, se establece que el **CONSORCIO MIROALFA, CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte, en lo relacionado con el numeral 2.2.1. y 2.2.2.

POSTULANTE: **CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.**

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE					CUMPLE	
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	PLANOS	FOTOGRAFIAS	SI	NO
210-253	CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.	PROMOTORA DE PROYECTOS DE LA SABANA SAS	N/A	EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO COMERCIAL PLACES MALL Y HOTEL SITES MONTERÍA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES, PLANOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APROBADAS POR EL CONTRATANTE Y LA INTERVENTORÍA, DENTRO DE LOS PLAZOS Y VALORES ESTABLECIDOS EN SU PROPUESTA	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> Dentro del periodo de subsanación el postulante presenta documentación con el fin de dar claridad a la observación presentada a la experiencia, Sin embargo, el Comité Evaluador mantiene la condición de NO CUMPLE, teniendo en cuenta que como lo establece en los documentos aportados en la subsanación tanto la empresa INMOBILIA, como la empresa CNV CONSTRUCCIONES, son (...) "<u>sociudades en situación de control por la sociedad CNV HUB SAS</u>" (...) negrilla fuera de texto. El DTS en las notas 4 y 6 del numeral 2.2.2. establece que este tipo de certificaciones no son aceptadas para la validación de la experiencia. 	X	X	X	X	X		X
256-289	CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.	PROMOTORA INMOBILIARIA CALYCANTO S.A.S.	001-1	EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO EDIFICIO EMPRESARIAL LATITUD SUR, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES,PLANOS Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS APROBADAS POR EL CONTRATANTE Y LA INTERVENTORÍA, DENTRO DE LOS PLAZOS Y VALORES ESTABLECIDOS EN SU PROPUESTA	18.185,00	517,61	<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con lo establecido en las respuestas dadas en el Proceso de Selección Simplificada No. 009, se avala la certificación, sin embargo el valor que se toma para la acreditación de la experiencia es el valor contratado entre la PROMOTORA INMOBILIARIA CALYCANTO S.A.S. y CNV CONSTRUCCIONES S.A.S. el cual se relaciona en la cláusula tercera del Contrato a Folio 257 y el Acta de liquidación a Folios 271 y 272 de la Postulación, en donde se indicó que el valor cancelado al contratista fue (...) "<u>la suma de Honorarios del 2% sobre el valor \$20.218.773.346 por concepto de obra ejecutada reconocido por la empresa PROMOTORA INMOBILIARIA CALYCANTO S.A.S.</u>" (...) negrilla fuera de texto. 	X	X	X	X	X	X	

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (38.424) SMLLV.**

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, y las subsanaciones aportadas en el plazo dado por la FIDUCIARIA COLPATRIA, se establece que la empresa **CNV CONSTRUCCIONES, NO CUMPLE** con La totalidad de requerimientos solicitados en el Documento Técnico de Soporte, en lo relacionado con el numeral 2.2.1. y 2.2.2.

POSTULANTE: CONTEIN S.A.S.

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE					CUMPLE		
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	PLANOS	FOTOGRAFIAS	SI	NO	
94-225	CONTEIN S.A.S.	FONADE	2102029	LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO B DENOMINADA ISAÍAS DUARTE CANCINO EN EL MUNICIPIO DE CALI - VALLE	12.144,05	25,275,30	<ul style="list-style-type: none"> Dentro del periodo de subsanación el postulante presentó los documentos solicitados por el comité Evaluador de tal manera que CUMPLE con el requerimiento realizado. 	X	X	X	X	X	X		

227-341		UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	064 DE 2013	CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE BOGOTÁ POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA	4.131,31	24.017,52												X	X	X	X	X	X
TOTALES					16.275,36	49,292,82	CUMPLE																

2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

- Para Postulantes Nacionales**

Máximo TRES (3) contratos de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m2)**; cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte y **deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP**.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (38.424) SMMMLV**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

- Para Postulantes Extranjeros**

Máximo TRES (3) contratos de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m2)**; cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (38.424) SMMLV**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, y las subsanaciones aportadas en el plazo dado por la FIDUCIARIA COLPATRIA, se establece que la empresa **CONTEIN S.A.S., CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte, en lo relacionado con el numeral 2.2.1. y 2.2.2.

POSTULANTE: OSC ENGINEERING GROUP S.A.S.

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.14 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: *“3.14: “cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para ese ítem”.*

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisado en el presupuesto aportado por **OSC ENGINEERING GROUP S.A.S.**, se evidenció que la totalidad de los ítems están calculados en un 89.56%, el cual es inferior al 10% permitido para la postulación.

POSTULANTE: CONSORCIO CONCEJO 2020

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: *“3.2: “cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador”.*

Lo anterior, teniendo en cuenta que de acuerdo al término de traslado para aportar documentos de carácter subsanable y/o observaciones establecido en el Informe de Evaluación Consolidado enviado a los interesados el pasado dieciséis (16) de junio de 2020, publicado en la página de la Fiduciaria Colpatría S.A., y publicado en la página de LA ANIM, el **CONSORCIO CONCEJO 2020** integrado por: MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA con una participación del 23%; INVERSIONES MONTEDEIZ S.A.S. con una participación del

8%; EQUIMAS CONSTRUCCIONES S.A.S. con una participación del 1%; LAM CONSTRUCCIONES S.A.S con una participación del 15%; AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. con una participación del 39% ; EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO AMENOFIS EAT con una participación del 4% y CIVILMAQ S.A.S. con una participación del 10%, **NO** presento subsanación y/o observaciones al respecto.

Por lo expuesto anteriormente el postulante **CONSORCIO CONCEJO 2020**, incurre en la causal de **RECHAZO** establecida en el numeral 3.2. del Documento Técnico de Soporte, el cual indica:

“3.2: “cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador”.

POSTULANTE: CONSORCIO AIA – ACASSA 2020-1

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PRESUPUES TO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE					CUMPLE		
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	PLANOS	FOTOGRAFIAS	SI	NO	
662 - 786	ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS SA - AIA SA.	TERRANUM CORPORATIVO S.A.S.	CTO-TC/G3-4-5/16	EJECUTAR LAS OBRAS CIVILES Y DE CONSTRUCCIÓN GENERAL DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO MÁXIMO GARANTIZADO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS CONTENIDOS EN EL ANEXO 5 DE ESTE CONTRATO, EN EL PREDIO DESTINADO PARA TALES EFECTOS EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO AV CALLE 26 NO. 92 - 32 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C (LAS OBRAS). LAS OBRAS SE EJECUTARÁN CON EL OBJETIVO QUE EL PROYECTO OBTENGA LA CERTIFICACIÓN LEED. MÓDULOS G4 Y G5 CONNECTA	37.914,60	73.540,89	<ul style="list-style-type: none"> Dentro del periodo de subsanación el postulante presentó los documentos solicitados por el comité Evaluador de tal manera que CUMPLE con el requerimiento realizado. 	X	X	X	X	X	X		

789-958	CONSORCIO ORIENTE 2011 ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A. - CONSTRUCTORA G.M.S SA	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	092-2011	EFFECTUAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS REAJUSTABLES, CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ORIENTE, OBRAS DE ADECUACIÓN Y URBANISMO EN EL CARMEN DE VIBORAL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES DE OBRA CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LAS ADENDAS Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA EL 28 de junio de 2011	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con la subsanación aportada por el postulante, el Comité Evaluador mantiene lo establecido en la calificación inicial. Por tal razón la experiencia NO CUMPLE con lo solicitado. 	X	X	X	X	X	X	X
961-1041	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	044-2013	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ACADÉMICO - ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA EN EL MUNICIPIO DE APARTADO	4.383,34	36.160,87		X	X	X	X	X	X	X
TOTALES					42.297,94	109.701,76	CUMPLE							

2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

- **Para Postulantes Nacionales**

Máximo TRES (3) contratos de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m²)**; cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte y **deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP**.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (38.424) SMMLV**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

- **Para Postulantes Extranjeros**

Máximo TRES (3) contratos de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m²)**; cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (38.424) SMMLV**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, y las subsanaciones aportadas en el plazo dado por la FIDUCIARIA COLPATRIA, se establece que la empresa **CONSORCIO AIA - ACASSA, CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte, en lo relacionado con el numeral 2.2.1. y 2.2.2.

POSTULANTE: CONSORCIO CONCEJO BOGOTA 009

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE					CUMPLE		
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	PLANOS	FOTOGRAFIAS	SI	NO	
206 - 246	CONSORCIO DESARROLLO AMAZÓNICO 2015 (CONSTRUSAR 50% - PROTELCA 50%)	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	1066 DE 2015	ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS PARA EL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL SENA - REGIONAL AMAZONAS	3.678,31	13.140,32		X	X	X	X	X	X	X	
249 - 290	PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.	FONDO DE ADAPTACION	101 DE 2015	SUBROGACIÓN DE LA POSICIÓN DE CONTRATANTE DEL CONTRATO NO. 004-0-2014 CELEBRADO ENTRE ASOCIACIÓN NARIÑENSE DE INGENIEROS Y PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA. CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA IPS CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	2.362,00	10.615,01	<ul style="list-style-type: none"> Dentro del periodo de subsanación el postulante presentó los documentos solicitados por el comité Evaluador de tal manera que CUMPLE con el requerimiento realizado 	X	X	X	X	X	X	X	

293 - 310	CONSTRUSAR S.A.S.	UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	N/A	EJECUTAR POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACION DELEGADA A PRECIO FIJO E INCENTIVO. EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS EN EL ARTICULO 2142 DEL CODIGO CIVIL BAJO SU INMEDIATA DIRECCIÓN Y VIGILANCIA, LAS OBRA DE CONSTRUCCION DE LA PRIMERA FASE DE LA ETAPA CAMPUS DE AGUAS CLARAS DE LA SEDE DE SANTO TOMAS, DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DPTO DEL META	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> El postulante No entrega la totalidad de documentos establecidos en el Documento Técnico de Soporte ya que no anexa el Acta de Liquidación. establecida en la Cláusula TRIGESIMA QUINTA del Contrato, como se establece textualmente en el Folio 309. El postulante presenta nuevamente el Acta Final del Contrato, la cual no hace las veces de Acta de Liquidación, debido a que la cláusula antes mencionada requiere ACTA DE LIQUIDACIÓN. Por tal razón NO CUMPLE con lo solicitado por el Comité Evaluador. 	X	X			X	X			X
TOTALES					6.040,31	23.755,33	NO CUMPLE									

2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

- Para Postulantes Nacionales**

Máximo TRES (3) contratos de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m2)**; cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte y **deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP**.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (38.424) SMMLV**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

- Para Postulantes Extranjeros**

Máximo TRES (3) contratos de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m2)**; cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores,

restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (38.424) SMMLV**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, y las subsanaciones aportadas en el plazo dado por la FIDUCIARIA COLPATRIA, se establece que el **CONSORCIO CONCEJO DE BOGOTA 009, NO CUMPLE** con La totalidad de requerimientos solicitados en el Documento Técnico de Soporte, en lo relacionado con el numeral 2.2.1. y 2.2.2.

POSTULANTE: CONSORCIO HEBRON II

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: *“3.2: “cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador”.*

Lo anterior, teniendo en cuenta que de acuerdo al término de traslado para aportar documentos de carácter subsanable y/o observaciones establecido en el Informe de Evaluación Consolidado enviado a los interesados el pasado dieciséis (16) de junio de 2020, publicado en la página de la Fiduciaria Colpatría S.A., y publicado en la página de LA ANIM, el **CONSORCIO HEBRON II** integrado por: AXIOMA INGENIERIA S.A.S., con una participación del 50% y MEYAN S.A., con una participación del 50%; **NO** presento subsanación y/o observaciones al respecto.

Por lo expuesto anteriormente el postulante **CONSORCIO HEBRON II**, incurre en la causal de **RECHAZO** establecida en el numeral 3.2. del Documento Técnico de Soporte, el cual indica:

“3.2: “cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador”.

POSTULANTE: **CONSORCIO CEH5**

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE					CUMPLE		
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	PLANOS	FOTOGRAFIAS	SI	NO	
318 - 445	CONSORCIO GERARDO PAREDES (INVERSIONES GYR 80%)	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	CONTRATO No. 2077/2015	ACTUALIZACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS EXISTENTES Y ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NUEVOS, REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y/O URBANISMO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS DE LOS DISEÑOS, PARA EL COLEGIO IED GERARDO PAREDES.	6.103,73	17.910,14		X	X	X	X	X	X		

441 - 552	INVERSIONES GYR	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	CONTRATO No. 2949/2015	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS DE LOS DISEÑOS, PARA UN COLEGIO UBICADO EN EL PREDIO CIUADELA CAFAM PUERTO SOL CPF 1165L.	4.599,30	12.835,65		X	X	X	X	X	X	
560 - 613	INVERSIONES GYR	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	CONTRATO No. 2496/2013	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN TOTAL DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA NUEVA DE LA PLANTA FISICA DE LA IED CULTURA POPULAR SDE A - CULTURA POPULAR DE LA LOCALIDAD 16 PUENTE ARANDA DENACUERDO CON LOS PLANOS Y EDIFICACIONES ENTREGADAS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.	5.344,15	11.101,68		X	X	X	X	X	X	
TOTALES					16.047,18	41.847,47	CUMPLE							

2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

- **Para Postulantes Nacionales**

Máximo TRES (3) contratos de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m2)**; cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte y **deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP**.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (38.424) SMMMLV**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

- **Para Postulantes Extranjeros**

Máximo TRES (3) contratos de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m2)**; cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (38.424) SMMMLV**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **edificaciones** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que el **CONSORCIO CEH5, CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con el Área como Experiencia Específica Admisible. Por tal razón se **HABILITA** la postulación.

RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

POSTULANTE	CUMPLE	
	SI	NO
CONSORICO MOROALFA	X	
CNV CONSTRUCCIONES S.A.S		X
CONTEIN S.A.S	X	
OSC ENGINEERING GROUP S.A.S.	RECHAZADO	
CONSORCIO CONCEJO 2020	RECHAZADO	
CONSORCIO AIA – ACASSA 2020-1	X	
CONSORCIO CONCEJO DE BOGOTA 009		X
CONSORCIO HEBRON II	RECHAZADO	
CONSORCIO CEH5	X	

CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES						RESUMEN	
	JURÍDICO		FINANCIERO		TÉCNICO		RESUMEN	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CONSORICO MOROALFA	X		X		X			
CNV CONSTRUCCIONES S.A.S	X		X			X		X
CONTEIN S.A.S	X		X		X			
OSC ENGINEERING GROUP S.A.S.	RECHAZADO							
CONSORCIO CONCEJO 2020	RECHAZADO							
CONSORCIO AIA – ACASSA 2020-1	X		X		X		X	
CONSORCIO CONCEJO DE BOGOTA 009	X		X			X		X
CONSORCIO HEBRON II	RECHAZADO							
CONSORCIO CEH5	X		X		X		X	

4. EVALUACIÓN ECONOMICA - ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Como resultado de la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en los numerales 2.1., 2.2. y 2.3 del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, se concluyó que los postulantes a los cuáles se procederá a la asignación de puntaje son: **CONSORCIO MIROALFA, CONTEIN S.A.S., CONSORCIO CEH5** conforme a los criterios descritos en el numeral 2.5 del referido Documento Técnico de Soporte, atendiendo la asignación allí definida:

PUNTAJE	MÉTODO
60	Experiencia Especifica Adicional del Postulante a la Admisible
40	Factor Económico
100	TOTAL MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE

La asignación de puntaje para los factores anteriormente descritos, obedecerá a los siguientes criterios:

a. **ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE.**

Se otorgarán **MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS**, discriminados en dos puntuaciones, una de **TREINTA (30) puntos** más otra adicional de **TREINTA (30) puntos**, y se evaluarán de la siguiente manera:

MÁXIMO TREINTA (30) PUNTOS por este factor, al postulante que aporte **hasta dos (02) contratos de obra** ejecutados, terminados y liquidados, diferentes a los presentados para la experiencia específica admisible, **cada uno con un área construida cubierta, de mínimo CUATRO MIL CIEN (4.100 m2) metros cuadrados**. Cumpliendo cada uno de los siguientes requisitos:

- ✓ Edificaciones nuevas del grupo institucional y/o comercial (Exceptuando salas de belleza y afines, almacenes, mercados, supermercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias, bodegas, centros de distribución al detal y por mayor).
- ✓ Altura mínima de 3 pisos.
- ✓ Construcción de un (1) sótano como mínimo.
- ✓ Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o kayssons y/o pantallas y/o barretes, entre otros).

Los Dos (2) contratos de obra deben cumplir con las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 2.2.2, del presente documento y **la experiencia específica adicional será aquella suscrita y adquirida dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.**

La asignación de los **TREINTA (30) puntos**, se dará de la siguiente manera:

No. DE CERTIFICACIONES	PUNTAJE
1 CONTRATOS	15 PUNTOS
2 CONTRATOS	30 PUNTOS

ADICIONALMENTE Se otorgarán otros **TREINTA (30) PUNTOS** por este factor, al postulante que los contratos de obra presentados para la experiencia específica adicional **hayan sido adquiridos posterior al 15 de diciembre del 2010, fecha en la cual entró en vigencia la Norma Sismo Resistente Colombiana, NSR – 10,** o la norma equivalente que aplica en cada país en caso de que los contratos sean realizados en el extranjero.

La asignación de los **TREINTA (30) puntos adicionales**, se dará de la siguiente manera:

No. DE CERTIFICACIONES	PUNTAJE
1 CONTRATO	15 PUNTOS
2 CONTRATOS	30 PUNTOS

El postulante debe diligenciar y adjuntar el **Formulario No. 4** del presente documento.

Sólo se tendrán en cuenta para la experiencia específica adicional contratos de obra en cuyo objeto se incluyan actividades para construcciones nuevas. No serán tenidas en cuenta para la experiencia específica adicional contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

De acuerdo con lo anterior, se procede a asignar el respectivo puntaje a las postulaciones que cumplieron con los requerimientos establecidos en los numerales 2.1, 2.2. y 2.3 del Documento Técnico de Soporte.

CONSORICO MOROALFA

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PUNTAJE		OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE					CUMPLE			
						EXPERIENCIA	NSR - 10		CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	PLANOS	FOTOGRAFIAS	SI	NO		
668 - 683	MIROAL INGENIERIA	IBIS BUDGET HOTEL	002-2017	CONSTRUCCIÓN DEL HOTEL IBIS BUDGET EN BARRANQUILLA	0,0	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> La certificación no se tiene en cuenta debido a que el Uso de Hotel no está contemplado dentro de la experiencia solicitada. No cumple con los documentos solicitados en el numeral 2.2.2. del Documento Técnico de Soporte. No se certificó la ejecución de obras de cimentación profunda. 	X	X	X		X			X	
684 - 791	MIROAL INGENIERIA	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICIA NACIONAL	PN DIRAF No. 06-6-10053-13	CONSTRUCCION Y DOTACIÓN COMANDOS DETOL METIB BLOQUE "A" METIB; BLOQUE "D" CULTO Y OBRAS DE URBANISMO PARA EL COMPLEJO DE POLICÍA: METROPOLITANA DE IBAGUE METIB Y COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA DETOL,A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.	0,0	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> No presenta los planos de acuerdo con lo solicitado en el numeral 2.2.2. del Documento Técnico de Soporte. 	X	X	X		X			X	
TOTAL PUNTAJE						0,0											

CONTEIN S.A.S.

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PUNTAJE		OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE					CUMPLE	
						EXPERIENCIA	NSR - 10		CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	PLANOS	FOTOGRAFIAS	SI	NO
477 - 547	CONTEIN S.A.S.	CLINICA LA SABANA	N/A	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DE LA CLINICA DE LA SABANA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	4.741,52	15,00	15,00		X	X	X	X	X	X	
549 - 673	CONTEIN S.A.S.	AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S.	N/A	CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN PARA EL EDIFICIO TERMINAL, PARQUEADERO, SUBTERRANEO, TORRE DE CONTROL, CENTRO DE ACOPIO, CENTRO DE SERVICIOS EN TIERRA, CANILES, PORTERIA Y URBANISMO LADO TIERRA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMON BOLIVAR DE SANTA MARTA	0,0	0,0	0.0	<ul style="list-style-type: none"> La certificación no se tiene en cuenta debido a que no cumple con lo solicitado de acuerdo con el uso requerido en el Experiencia Adicional a la Admisible. 	X	X	X	X	X		X
TOTAL PUNTAJE						30,00									

CONSORCIO AIA – ACASSA 2020-1

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PUNTAJE		OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE					CUMPLE		
						EXPERIENCIA	NSR - 10		CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	PLANOS	FOTOGRAFIAS	SI	NO	
1046 - 1101	ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS	TERRANUM CORPORATIVO S.A.S.	CTO-TC/S1-2/011	EJECUTAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO GOLD 6 Y 7 DE CONNECTA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO MÁXIMO GARANTIZADO.	27.438,00	15.00	15.00		X	X	X	X	X	X		
1104 - 1149	ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS	TERRANUM CORPORATIVO S.A.S.	CTO-TCP/BTS 5-6/001	ELABORAR TODOS LOS DISEÑOS REQUERIDOS Y EJECUTAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO BTS 5 Y 6. BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO GLOBAL FIJO.	29.448,35	15.00	15.00		X	X	X	X	X	X		
TOTAL PUNTAJE						60.00										

CONSORCIO CEH5

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PUNTAJE		OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE					CUMPLE		
						EXPERIENCIA	NSR - 10		CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	PLANOS	FOTOGRAFIAS	SI	NO	
541 - 653	DASCIA S.A.S.	TORRE ZENTAI	ZNDAS-002 - 2010	CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO TORRE ZENTAI	13.123,15	15.00	15.00		X	X	X	X	X	X	X	
650 - 690	DASCIA S.A.S.	CENTUM BUSINESS S.A.S	CENT-001-2017	ENTREGAR A ENTERA CONFORMIDAD DE EL CONTRATANTE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION PARA EL PROYECTO CENTUM, LOCALIZADO EN LA CALLE 99 No. 49 - 24 DE LA CIUDAD DE BOGOTA	0,0	0.00	0.00	<ul style="list-style-type: none"> El postulante no allega el Acta de Liquidación solicitado en el Contrato en la Cláusula Decima Séptima del Contrato. 	X	X		X	X			X
TOTAL PUNTAJE						30,00										

b. FACTOR ECONÓMICO

El postulante debe formular su postulación económica indicando únicamente el valor ofertado de acuerdo con el **Formulario No. 2** del presente documento, teniendo en cuenta las actividades que componen el objeto contractual y la forma de pago establecida. Para la presentación y elaboración de la postulación económica se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. La postulación económica incluye el IVA.
2. En ningún caso se podrá modificar la postulación económica.
3. Se entiende además que la postulación económica, incluye la totalidad de los impuestos tasas o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) de cualquier orden, directas o indirectas que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
4. Deberá ser suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces.

A partir del valor de las postulaciones económicas, se asignarán máximo **CUARENTA (40) puntos** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para su ponderación, según los dos primeros decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para cerrar la presentación de la postulación, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera, la cual se puede corroborar en el siguiente link <https://www.superfinanciera.gov.co>.

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	MÉTODO
0.00 – 0.33	Menor valor
0.34 – 0.66	Media aritmética
0.67 – 0.99	Media Geométrica

Los dos primeros decimales según la TRM para el tres (03) de junio de 2020, día hábil posterior al cierre del proceso. Correspondieron a 0.42 por lo cual se eligió el método del **MEDIA ARITMÉTICA**.

POSTULANTE	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE
CONSORCIO MIROALFA	\$18.504´912.614.00	39.82
CONTEIN S.A.S.	\$18.576´105.554.00	39.97
CONSORCIO AIA – ACASSA 2020-1	\$18.750´050.848.00	39.31
CONSORCIO CEH5	\$18.529´535.599.00	39.87

c. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA INTEGRAL

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.5 del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, una vez realizada la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero, y realizada la asignación de puntaje sobre las postulaciones admitidas, por parte del comité evaluador designado para el efecto, la puntuación asignada es la siguiente:

POSTULANTES	PUNTAJE TOTAL		
	EXPERIENCIA ADICIONAL	FACTOR ECONÓMICO	TOTAL
CONSORCIO MIROALFA	0,0	39.82	39.82
CONTEIN S.A.S	30,00	39.97	69,97
CONSORCIO AIA – ACASSA 2020-1	60,00	39.31	99,31
CONSORCIO CEH5	30,00	39.87	69.87

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN	POSTULANTE	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO AIA – ACASSA 2020-1	99.31
2	CONTEIN S.A.S.	69,97
3	CONSORCIO CEH5	69.87
4	CONSORCIO MIROALFA	39,82

Una vez valorados los componentes admisibles y de calificación el Comité Evaluador designado para el efecto dentro del proceso de selección simplificada N° 06 de 2020 cuyo objeto contractual es la “**REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE COMISIONES Y OFICINAS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE**”, recomienda a la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., como Representante, vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA, aceptar la oferta del **CONSORCIO AIA - ACASSA 2020-1** por valor de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$18.750.050.848.00)** por cumplir con la totalidad de los requisitos admisibles, y por obtener la mayor calificación correspondiente a **NOVENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y UNO (99.31)** puntos.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los tres (3) días de julio de 2020.

ORIGINAL FIRMADO

ELVIA MARIA DIAZ GOMEZ

Evaluador Componente de Carácter Financiero
Director de Fideicomiso
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

ORIGINAL FIRMADO

CAMILO ALEJANDRO PARRA LATORRE

Evaluador Componente de Carácter Jurídico
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

ORIGINAL FIRMADO

FERNANDO ALEXANDO ROSADA LEÓN

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 38-20-23-30-33-15-
13-7-25/01/2020
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS ALIRIO AMAYA NARANJO

Evaluador Componente de Carácter Técnico y
económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 38-22-20-36-
16-01/2020
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS AUGUSTO NOREÑA OSPINA

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 23-006-2020
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas

ORIGINAL FIRMADO

PAOLA ANDREA MORENO

Evaluador Componente de Carácter Técnico y
económico
Profesional Gestor
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas